



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA

DNAAR. DE TORRES
Excmo. Poder Legislativo Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 228

ACTA ACUERDO SALARIAL
PERSONAL DOCENTE - AÑO 2022

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

En la sala de situación de la Secretaría Privada del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología siendo primero de marzo de dos mil veintidós a horas 8:00 se reúnen a convocatoria del organismo, Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, **Dr. Matías Antonio Cánepe**, en representación del Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos, **CPN Luis Sanmillán**, Director General de Ejecución Financiera, la Secretaria de Gestión Educativa, **Lic. Adriana Saravia**, y en representación de las entidades sindicales: la **Prof. Viviana Figueroa** por la Asociación Docente Provincial, la **Prof. Mabel Álvarez** y el **Prof. Daniel Martí** por la Asociación de Trabajadores del Estado, el **Sr. Gustavo Daniel Soto** por la Unión del Personal Civil de la Nación, el **Prof. Fernando César Mazzone** por la Central de Trabajadores de la Argentina y la **Prof. Victoria Cervera** en representación de la Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Salta (SITEPSa):

Luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones con el sector docente provincial, tanto de gestión estatal como privada, en conformidad de todas y cada una de las partes, se establece:

- a) Aclarar que con el fin de concluir el proceso de negociación salarial del año 2021, se otorgó la suma final de Pesos Veinte Mil (\$20.000) en dos cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Diez Mil cada una, abonadas en el mes de enero 2022 y febrero 2022.
- b) Pagar un incremento del 14% en el mes de febrero en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.

Viviana Figueroa
Viviana del C. Figueroa
Secretaria General
ADP

ESTADO PROVINCIAL DE SALTA
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETO N° 228



ES COPIA



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

- c) Otorgar un incremento del 9% en abril en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- d) Otorgar un incremento del 7% en junio en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- e) Otorgar un incremento del 4% en julio en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- f) Otorgar un incremento del 11% en septiembre en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- g) CÓDIGO 649, Adicional fijo Dto. 3719/08:

Modificar a partir del período mayo/2022, el cálculo del Adicional fijo Código 649, pasando a liquidarse la asignación hasta dos (2) cargos, con una suma equivalente a 17,50 hs. por cada asignación y aplicando la proporcionalidad vigente para los cargos inferiores a Maestro de Grado y docentes con extensión de jornada. En el caso de desempeños por horas cátedra se liquidará hasta un máximo equivalente a 35 horas, tanto en exclusivos como mixtos cargo/horas.

Período desde	Valor por hora cátedra	Cargo(s)
Febrero/2022	\$ 301,14	\$ 4.517,16
Abril/2022	\$ 324,92	\$ 4.873,78
Mayo/2022	\$ 324,92	\$ 5.686,04
Junio/2022	\$ 343,41	\$ 6.009,68
Julio/2022	\$ 353,97	\$ 6.194,55
Septiem/2022	\$ 383,03	\$ 6.703,03

Establecer que el código 649 se liquidará desde el ingreso a la docencia.

- h) CÓDIGO 449, Adicional remunerativo, bonificable por antigüedad:

- Establecer que, a partir del período mayo/2022, el Adicional remunerativo, bonificable por antigüedad (Código 449), pasará a liquidarse hasta dos (2) cargos, fijando en 17,50 el máximo coeficiente de transformación a aplicar para el segundo cargo.

Viviana Figueras
Viviana del C. Figueras
Secretaria General
ADP

GUSTAVO SOTO
UPCN



ES COPIA



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes Y Decretos
 Secretaría Gral de la Gobernación

- Se ratifica el criterio de considerar como primer cargo el que corresponda a un mayor coeficiente de transformación.
- Aquellos docentes que se desempeñen en un cargo y en horas cátedra, percibirán la segunda asignación hasta diecisiete (17) horas.
- En el caso de desempeño exclusivo por horas cátedra se liquidará hasta un máximo de 35 horas.
- Se adicionará el equivalente a 12,50 hs. a los cargos docentes con extensión de jornada o carga horaria superior a treinta y cinco (35) horas reloj semanales.
 - i) Disponer que los códigos 691 y 693 regulados en el artículo N° 6 del Decreto N° 343/17, se transformarán en remunerativos y bonificables integrando el sueldo básico a partir del mes de marzo de 2022.
 - j) La actualización por gastos de movilidad se incrementará en un 30% en el mes de marzo.
 - k) La actualización por Jerarquización se incrementará en un 30% en el mes de julio.
 - l) Durante el primer semestre se continuarán con las mesas técnicas de trabajo donde se someterán a discusión la incorporación de la vinculación de zona desfavorable y extra urbana al sueldo básico y la convocatoria de concursos para la cobertura de cargos jerárquicos de director, vicedirector y supervisores de todos los niveles y modalidades.
 - m) Se trabajará en la propuesta de modificación de la Ley N° 7189 de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.
 - n) El Ministerio remitirá a las instituciones gremiales el borrador de resolución que reglamenta el Decreto N° 111/22 de titularizaciones docentes.
 - o) La Provincia garantizará en el presente año el piso salarial que fije la paritaria nacional.

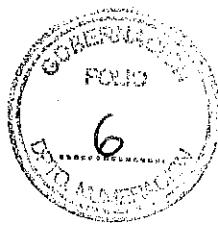
Viviana Figueroa
 Viviana del C. Figueroa
 Secretaria General
 A.D.P.

Eustasio Soto
 U.P.C.N.

DECRETO N° 228



ES COPIA



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

- p) Las vacantes que se produzcan en los cargos docente y no docente se cubrirán de forma inmediata (Alta por Baja) de acuerdo a los procedimientos legales correspondientes.
- q) Finalización de los trámites de cobertura comprometidos en acta del mes de agosto del 2.021 (Inc. I Punto b Dec. 830/21).
- r) Inicio inmediato del trámite para efectuar la cobertura de 500 cargos vacantes para el periodo 2.022.
- s) Los conceptos de asignaciones familiares se incrementarán en idéntico porcentaje al de los salarios.
- t) Se continuarán las acciones para mejorar las condiciones edilicias y adquirir elementos de bioseguridad.
- u) Se comprometen a revisar el presente acuerdo paritario durante la segunda quincena del mes de junio.

Lic. Adriana Saravia Navamuel
Secretaria de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

MARÍA VICTORIA CERVERA
Secretaria General
SITEPSa
Sindicato de Trabajadores de la
Educación de la Pcia. de Salta

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SANTA FE

Viviana del C. Figueira
Secretaria General
ADP

MLR
Marti Rivero
ARE
P.F. Mazzoni
Prof. Ferruccio Mazzoni
Sect. Genl. CTA-T

Cr. LUIS SANMILLAN
DIRECTOR GRAL. DE EJECUCIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETO N° - 228



ES COPIA



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

RIMAR DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

ACTA ACUERDO SALARIAL
PERSONAL DOCENTE - AÑO 2022

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

En la sala de situación de la Secretaría Privada del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología siendo primero de marzo de dos mil veintidós a horas 18:00 se reúnen a convocatoria del organismo, Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, **Dr. Matías Antonio Cánepa**, la Secretaria de Gestión Educativa, **Lic. Adriana Saravia**, el Director General de Ejecución financiera CPN Luis Sanmillan, y en representación de AMET (Asociación de Magisterio de Enseñanza Técnica), el Profesor Vidal Eloy Alcalá :

Luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones con el sector docente provincial, tanto de gestión estatal como privada, en conformidad de todas y cada una de las partes, se establece:

- a) Aclarar que con el fin de concluir el proceso de negociación salarial del año 2021, se otorgó la suma final de Pesos Veinte Mil (\$20.000) en dos cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Diez Mil cada una, abonadas en el mes de enero 2022 y febrero 2022.
- b) Pagar un incremento del 14% en el mes de febrero en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- c) Otorgar un incremento del 9% en abril en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- d) Otorgar un incremento del 7% en junio en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- e) Otorgar un incremento del 4% en julio en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- f) Otorgar un incremento del 11% en septiembre en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.

(V)
M. S. A.

DECRETO N° 228



ES COPIA

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

RINA R. DE TORRES
Pronatura Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



g) CÓDIGO 649, Adicional fijo Dto. 3719/08:

Modificar a partir del período mayo/2022, el cálculo del Adicional fijo Código 649, pasando a liquidarse la asignación hasta dos (2) cargos, con una suma equivalente a 17,50 hs. por cada asignación y aplicando la proporcionalidad vigente para los cargos inferiores a Maestro de Grado y docentes con extensión de jornada. En el caso de desempeños por horas cátedra se liquidará hasta un máximo equivalente a 35 horas, tanto en exclusivos como mixtos cargo/horas.

Período desde	Valor por hora cátedra	Cargo(s)
Febrero/2022	\$ 301,14	\$ 4.517,16
Abril/2022	\$ 324,92	\$ 4.873,78
Mayo/2022	\$ 324,92	\$ 5.686,04
Junio/2022	\$ 343,41	\$ 6.009,68
Julio/2022	\$ 353,97	\$ 6.194,55
Septiem/2022	\$ 383,03	\$ 6.703,03

Establecer que el código 649 se liquidará desde el ingreso a la docencia.

h) CÓDIGO 449, Adicional remunerativo, bonificable por antigüedad:

- Establecer que, a partir del período mayo/2022, el Adicional remunerativo, bonificable por antigüedad (Código 449), pasará a liquidarse hasta dos (2) cargos, fijando en 17,50 el máximo coeficiente de transformación a aplicar para el segundo cargo.
- Se ratifica el criterio de considerar como primer cargo el que corresponda a un mayor coeficiente de transformación.
- Aquellos docentes que se desempeñen en un cargo y en horas cátedra, percibirán la segunda asignación hasta diecisiete (17) horas.
- En el caso de desempeño exclusivo por horas cátedra se liquidará hasta un máximo de 35 horas.

DECRETO N° 228



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA

FANNY R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



- Se adicionará el equivalente a 12,50 hs. a los cargos docentes con extensión de jornada o carga horaria superior a treinta y cinco (35) horas reloj semanales.
 - i) Disponer que los códigos 691 y 693 regulados en el artículo N° 6 del Decreto N° 343/17, se transformarán en remunerativos y bonificables integrando el sueldo básico a partir del mes de marzo de 2022.
 - j) La actualización por gastos de movilidad se incrementará en un 30% en el mes de marzo.
 - k) La actualización por Jerarquización se incrementará en un 30% en el mes de julio.
 - l) Durante el primer semestre se continuarán con las mesas técnicas de trabajo donde se someterán a discusión la incorporación de la vinculación de zona desfavorable y extra urbana al sueldo básico y la convocatoria de concursos para la cobertura de cargos jerárquicos de director, vicedirector y supervisores de todos los niveles y modalidades.
 - m) Se trabajará en la propuesta de modificación de la Ley N° 7189 de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.
 - n) El Ministerio remitirá a las instituciones gremiales el borrador de resolución que reglamenta el Decreto N° 111/22 de titularizaciones docentes.
 - o) La Provincia garantizará en el presente año el piso salarial que fije la paritaria nacional.
 - p) Las vacantes que se produzcan en los cargos docente y no docente se cubrirán de forma inmediata (Alta por Baja) de acuerdo a los procedimientos legales correspondientes.
 - q) Finalización de los trámites de cobertura comprometidos en acta del mes de agosto del 2.021 (Inc. I Punto b Dec. 830/21).
 - r) Inicio inmediato del trámite para efectuar la cobertura de 500 cargos vacantes para el periodo 2.022.

DECRETO N° 228



ES COPIA



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

- s) Los conceptos de asignaciones familiares se incrementarán en idéntico porcentaje al de los salarios.
- t) Se continuarán las acciones para mejorar las condiciones edilicias y adquirir elementos de bioseguridad.
- u) Se comprometen a revisar el presente acuerdo paritario durante la segunda quincena del mes de junio.

Prof. VIDAL ELOY ALCALA
SECRETARIO GENERAL
A.M.E.T. - REG. XII

Dr. Matías A. Cánepe
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

Cr. LUIS SANMILLAN
DIRECTOR GRAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Lic. Adriana Saravia Navamuel
Secretaria de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

DECRETO N° 228



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA

FRANCISCA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



ACTA ACUERDO SALARIAL
PERSONAL DOCENTE - AÑO 2022
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

En la sala de situación de la Secretaría Privada del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología siendo tres de marzo de dos mil veintidós a horas 14:00 se reúnen a convocatoria del organismo, Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, **Dr. Matías Antonio Cánepe**, en representación del Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos, **CPN Luis Sanmillán**, Director General de Ejecución Financiera, la Secretaría de Gestión Educativa, **Lic. Adriana Saravia**, y en representación de las entidades sindicales: el **Prof. Víctor Gómez** por el Sindicato Argentino de Docentes Particulares :

Luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones con el sector docente provincial, tanto de gestión estatal como privada, en conformidad de todas y cada una de las partes, se establece:

- a) Aclarar que con el fin de concluir el proceso de negociación salarial del año 2021, se otorgó la suma final de Pesos Veinte Mil (\$20.000) en dos cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Diez Mil cada una, abonadas en el mes de enero 2022 y febrero 2022.
- b) Pagar un incremento del 14% en el mes de febrero en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- c) Otorgar un incremento del 9% en abril en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- d) Otorgar un incremento del 7% en junio en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- e) Otorgar un incremento del 4% en julio en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.

Lic. Adriana Saravia Navamuel
Secretaría de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

GOMEZ VICTOR ARNALDO
SECRETARIO GENERAL
SACOP
SECCIONAL SALTA

Dr. Matías A. Cánepe
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

DECRETO N° 228



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA

RUNA P. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



f) Otorgar un incremento del 11% en septiembre en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.

g) CÓDIGO 649, Adicional fijo Dto. 3719/08:

Modificar a partir del período mayo/2022, el cálculo del Adicional fijo Código 649, pasando a liquidarse la asignación hasta dos (2) cargos, con una suma equivalente a 17,50 hs. por cada asignación y aplicando la proporcionalidad vigente para los cargos inferiores a Maestro de Grado y docentes con extensión de jornada. En el caso de desempeños por horas cátedra se liquidará hasta un máximo equivalente a 35 horas, tanto en exclusivos como mixtos cargo/horas.

Período desde	Valor por hora cátedra	Cargo(s)
Febrero/2022	\$ 301,14	\$ 4.517,16
Abril/2022	\$ 324,92	\$ 4.873,78
Mayo/2022	\$ 324,92	\$ 5.686,04
Junio/2022	\$ 343,41	\$ 6.009,68
Julio/2022	\$ 353,97	\$ 6.194,55
Septiem/2022	\$ 383,03	\$ 6.703,03

Establecer que el código 649 se liquidará desde el ingreso a la docencia.

h) CÓDIGO 449, Adicional remunerativo, bonificable por antigüedad:

- Establecer que, a partir del período mayo/2022, el Adicional remunerativo, bonificable por antigüedad (Código 449), pasará a liquidarse hasta dos (2) cargos, fijando en 17,50 el máximo coeficiente de transformación a aplicar para el segundo cargo.
- Se ratifica el criterio de considerar como primer cargo el que corresponda a un mayor coeficiente de transformación.
- Aquellos docentes que se desempeñen en un cargo y en horas cátedra, percibirán la segunda asignación hasta diecisiete (17) horas.
- En el caso de desempeño exclusivo por horas cátedra se liquidará hasta un máximo de 35 horas.

Dr. Matías A. Carriço
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

Lic. Adriana Saravia Navamuel
Secretaria de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

GÓMEZ VICTOR ARNALDO
SECRETARIO GENERAL
SANDOP
SECCIONAL SALTA



- Se adicionará el equivalente a 12,50 hs. a los cargos docentes con extensión de jornada o carga horaria superior a treinta y cinco (35) horas reloj semanales.
- i) Disponer que los códigos 691 y 693 regulados en el artículo N° 6 del Decreto N° 343/17, se transformarán en remunerativos y bonificables integrando el sueldo básico a partir del mes de marzo de 2022.
- j) La actualización por gastos de movilidad se incrementará en un 30% en el mes de marzo.
- k) La actualización por Jerarquización se incrementará en un 30% en el mes de julio.
- l) Durante el primer semestre se continuarán con las mesas técnicas de trabajo donde se someterán a discusión la incorporación de la vinculación de zona desfavorable y extra urbana al sueldo básico y la convocatoria de concursos para la cobertura de cargos jerárquicos de director, vicedirector y supervisores de todos los niveles y modalidades.
- m) Se trabajará en la propuesta de modificación de la Ley N° 7189 de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.
- n) El Ministerio remitirá a las instituciones gremiales el borrador de resolución que reglamenta el Decreto N° 111/22 de titularizaciones docentes.
- o) La Provincia garantizará en el presente año el piso salarial que fije la paritaria nacional.
- p) Las vacantes que se produzcan en los cargos docente y no docente se cubrirán de forma inmediata (Alta por Baja) de acuerdo a los procedimientos legales correspondientes.
- q) Finalización de los trámites de cobertura comprometidos en acta del mes de agosto del 2.021 (Inc. I Punto b Dec. 830/21).
- r) Inicio inmediato del trámite para efectuar la cobertura de 500 cargos vacantes para el periodo 2.022.

Lic. Adriana Serravilla Navamuel
 Secretaria de Estado Educativa
 Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
 Provincia de Salta

GOMEZ VICTOR ARNALDO
 SECRETARIO GENERAL
 SADOP
 SECCIONAL SALTA

Dr. Matías A. Cánepe
 Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

DECRETO N° 228



PROVINCIA DE SALTA
*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología*

~~ES COPIA~~

RINA.R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



- s) Los conceptos de asignaciones familiares se incrementarán en idéntico porcentaje al de los salarios.
- t) Se continuarán las acciones para mejorar las condiciones edilicias y adquirir elementos de bioseguridad.
- u) Se comprometen a revisar el presente acuerdo paritario durante la segunda quincena del mes de junio.

Lic. Adriana Saravia Navamuel
Secretaria de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

GÓMEZ VICTOR ARNAL
SECRETARIO GENERAL
SADOP
SECCIONAL SALTA

Cr. LUIS SANMILLAN
DIRECTOR GRAL DE EJECUCION FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. Matías A. Cánepe
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

ANEXO II

Direcciones Generales de Nivel

CARGO	Coef Transf	Sueldo Básico Feb-2022	Sueldo Básico Mar-2022	Sueldo Básico Abr-2022	Sueldo Básico May-2022	Sueldo Básico Jun-2022	Sueldo Básico Jul-2022	Sueldo Básico Set-2022
SUPERVISOR REGIONAL	65,97	99.931,36	107.591,79	115.481,14	121.617,01	125.123,32	134.766,15	
SUPERVISOR DE ZONA	65,97	99.931,36	107.591,79	115.481,14	121.617,01	125.123,32	134.766,15	
PROFESOR HORA CATEDRA - Nivel Medio	1,00	1.514,80	1.630,92	1.750,51	1.843,52	1.896,67	2.042,84	
PROFESOR HORA CATEDRA - Nivel Superior	1,00	1.514,80	1.659,94	1.779,53	1.872,54	1.925,69	2.071,86	

DECRETO N° 228

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Dr. Matías A. Cáceres
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Gobernación de Salta

MARÍA VICTORIA CERVERA
Secretaria General
SUTEP SA
Sindicato de Trabajadores de la
Educación de la Provincia de Salta

Julio 2022 Firma:
Viviana del C. Figueiroa
Secretaria General
A.D.R.

Dirección General de Educación Primaria y Educ. Inicial

CARGO	Coef Transf	Sueldo Básico Feb-2022	Sueldo Básico Mzo-2022	Sueldo Básico Abr-2022	Sueldo Básico Jun-2022	Sueldo Básico Jul-2022	Sueldo Básico Sep-2022
DIRECTOR DE 1 ^a J.S.	42,32	64.106,34	69.020,53	74.081,58	78.017,77	80.267,07	86.452,99
DIRECTOR DE 2 ^a J.S.	39,81	60.304,19	64.926,93	69.687,80	73.390,53	75.506,43	81.325,46
DIRECTOR DE 3 ^a J.S.	37,17	56.305,12	60.621,30	65.066,46	68.523,64	70.499,22	75.932,36
DIRECTOR DE 4 ^a J.S.	31,86	48.261,53	51.961,11	55.771,25	58.734,55	60.427,91	65.084,88
Vice Director J. S.	37,17	56.305,12	60.621,30	65.066,46	68.523,64	70.499,22	75.932,36
AYUDANTE DE PSICOEDAGOGIA	37,17	56.305,12	60.621,30	65.066,46	68.523,64	70.499,22	75.932,36
ASISTENTE ESCOLAR	31,75	48.094,90	51.781,71	55.578,69	58.531,76	60.219,27	64.860,17
Asistente de Psicología	31,75	48.094,90	51.781,71	55.578,69	58.531,76	60.219,27	64.860,17
MAESTRO DE GRADO J. S.	22,50	34.083,00	36.695,70	39.386,48	41.479,20	42.675,08	45.963,90
MAESTRA DE EDUCACION ESPECIAL J. S.	22,50	34.083,00	36.695,70	39.386,48	41.479,20	42.675,08	45.963,90
MAESTRO DE JARDIN DE INFANTES	22,50	34.083,00	36.695,70	39.386,48	41.479,20	42.675,08	45.963,90
Mtro. Jardín de Inf. de Educ. Especial	22,50	34.083,00	36.695,70	39.386,48	41.479,20	42.675,08	45.963,90
MAESTRO CELADOR - NIVEL PRIMARIO	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
MAESTRO ACTIVIDADES PRACTICAS J. S.	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
Mtra. Activ. Practicas Ed. Especial	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
MAESTRO ESPECIAL J. S.	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
MAESTRO AUXILIAR BILANGÉ	19,12	28.962,98	31.183,19	33.469,75	35.248,10	36.264,33	39.059,10

DECRETO N° 228



ES COPIA

RIMAR. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

Viviana del C. Figueroa
Secretaria General
ANP
Sindicato de Trabajadores de la
Educación de la Provincia de Salta

D. Matías A. Cámpora
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

MARA VICTORIA CERVERA

Secretaria General
SUTEP SA

Sindicato de Trabajadores de la

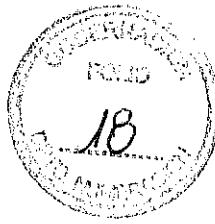
Educación de la Provincia de Salta

Mara Victoria Cervera
See. Gral. ANP

Mara Victoria Cervera
See. Gral. ANP

DECRETO N° 220

ES COPIA



RINA P. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

AYUDANTE CLASES PRACTICAS 18 Hs.	18,04	27.326,99	29.421,80	31.579,20	33.257,10	34.215,93	36.852,83
AYUDANTE CLASES PRACTICAS 12 Hs.	13,20	19.995,36	21.528,14	23.106,73	24.334,46	25.036,04	26.965,49
AYUDANTE CLASES PRACTICAS 6+HS	7,90	11.966,92	12.884,27	13.829,03	14.563,81	14.983,69	16.138,44
MAESTRO ENSEÑANZA PRACTICA	22,50	34.083,00	36.695,70	39.386,48	41.479,20	42.675,08	45.963,90
PRECEPTOR J. C.	35,97	54.487,36	58.664,19	62.965,84	66.311,41	68.223,22	73.480,95

Dr. Víctor A. Cánepe
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

Victor A. Cánepe
Vidiana del C. Figueroa
Secretaria General
A. D. P.
MARIÁ VICTORIA CERVERA
Secretaria General
SNEPSA
Sindicato de Trabajadores de la
Educación de la Provincia de Salta

Vicente Alcolea
Sec. Genl. DNET

Vicente Alcolea
Vidiana del C. Figueroa
Secretaria General
A. D. P.

BIBLIOTECARIO	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
PRECEPTOR - Nivel Superior	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49

Escuela Agrícola de 1ra. Categoría - Jornada Completa 40 Hs

CARGO	Coef Transf	Sueldo Básico Feb-2022	Sueldo Básico Marzo-2022	Sueldo Básico Abr-2022	Sueldo Básico May-2022	Sueldo Básico Jun-2022	Sueldo Básico Jul-2022	Sueldo Básico Sep-2022
COORD.GRAL DE ACTIVIDADES PRACTICAS - J.C.	58,04	87.918,99	94.658,60	101.599,60	106.997,90	110.082,73	118.566,43	
JEFE SECTORIAL DE ENSEÑANZA PRACTICA - J.C.	53,90	81.647,72	87.906,59	94.352,49	99.365,73	102.930,51	110.109,08	
INSTRUCTOR DE ENSEÑANZA PRACTICA - J.C.	43,72	66.227,06	71.303,82	76.532,30	80.598,69	82.912,41	89.312,96	

Dr. Matías A. Cáneppa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



228

MARIA VICTORIA CERVERA
Secretaria General
SITEPSA
Sindicato de Trabajadores de la
Educación de la Provincia de Salta

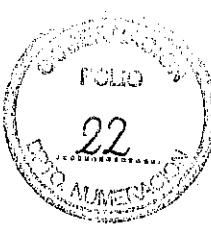
Viviana del C. Figueira
Secretaria General
A.D.P

Viviana del C.
Sec. Gen. ADET

DECRETO N° 228

ANEXO III

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

ADICIONAL CODIGO 449	
Período desde	Valor general Código
feb-22	\$ 296,96
abr-22	\$ 320,40
jun-22	\$ 338,64
jul-22	\$ 349,06
sep-22	\$ 377,71

ADICIONAL CODIGO 649		
Período desde	Valor general Código	Valor general Código
feb-22	\$ 301,14	\$ 4.517,16
abr-22	\$ 324,92	\$ 4.873,78
may-22	\$ 324,92	\$ 5.686,04
jun-22	\$ 343,41	\$ 6.009,68
jul-22	\$ 353,97	\$ 6.194,55
sep-22	\$ 383,03	\$ 6.703,03

ADICIONAL CODIGO 690	
Período desde	Valor general Código
feb-22	\$ 11.781,74
abr-22	\$ 12.711,88
jun-22	\$ 13.435,32
jul-22	\$ 13.848,71
sep-22	\$ 14.985,55

Desde	1 año	2 a 6 años	7 a 9 años	10 a 19 años	20 o mas años
dic-21	\$ 1.055,00	\$ 3.625,59	\$ 7.688,97	\$ 11.780,22	\$ 13.085,88
feb-22	\$ 1.202,70	\$ 4.133,17	\$ 8.765,43	\$ 13.429,45	\$ 14.917,90
abr-22	\$ 1.297,65	\$ 4.459,48	\$ 9.457,43	\$ 14.489,67	\$ 16.095,63
jun-22	\$ 1.371,50	\$ 4.713,27	\$ 9.995,66	\$ 15.314,29	\$ 17.011,64
jul-22	\$ 1.413,70	\$ 4.858,29	\$ 10.303,22	\$ 15.785,49	\$ 17.535,08
sep-22	\$ 1.529,75	\$ 5.257,11	\$ 11.149,01	\$ 17.084,32	\$ 18.974,53

Vida Eloy Alcolea
Sec. Grol. AMET

Prof. FERNANDO C. MAZZONE
Secretario General
CTA - SALTA

Dr. Martín A. Cánepe
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

DA VICTORIA CERVERA
Secretaria General
SITEPSa
Sindicato de Trabajadores de la
Educación de la Provincia de Salta

Viviana Figueroa
Viviana del C. Figueroa
Secretaria General
A.D.P

DEONETON 228

~~ES COPIA~~

ANEXO IV



GASTO DE MOVILIDAD - MARZO 2022

RINAR DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

Desplazamientos Diarios

MAS DE 20 CUADRADAS	11-25 KM	26-50 KM	51-75 KM	MAS DE 75 KM
Cargo / + 10 hscat	\$ 2.001	\$ 2.239	\$ 3.977	\$ 11.051
01-10 hs cát.	Proporcionalidad según Decreto N° 1316/16, Anexo V			

Para departamentos diferenciados, según Decreto N° 1316/16, Anexo V, apartado A.1.

	11-25 KM	26-50 KM	51-75 KM	MAS DE 75 KM
Cargo / + 10 hscat	\$ 4.788	\$ 8.310	\$ 14.641	\$ 22.069
01-10 hs cát.	Proporcionalidad según Decreto N° 1316/16, Anexo V			

Otras frecuencias

	51-75 km	76-100 km	101-150 km	151-200 km	Más de 200 km
Semanal	\$ 4.710	\$ 6.039	\$ 8.100	\$ 11.883	\$ 20.409
Mensual	\$ 1.268	\$ 1.624	\$ 2.175	\$ 3.192	\$ 5.483
Itinerancia Rurales	\$ 11.172	\$ 17.100	\$ 23.535	\$ 26.645	\$ 31.730

Zonas Inhóspitas (Dec 3719/08, Artículo 6º): \$ 17.173

Supervisor Regional y de Núcleo: \$ 16.855

Supervisor de escuelas de zonas inhóspitas: \$ 32.170

Escuelas Colonia

Hasta 10 km	\$ 10.712
Mas de 10 km	\$ 17.612

VIDAL ELOY Alcalde
sec. Gral. ADET

PROF. FERNANDO C. MAZZONE
Secretario General
CTA-SALTA

Dr. Matías A. Cánepe
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

Mariana del C. Figueroa
Secretaria General
ADP

MARÍA VICTORIA CERVERA
Secretaria General
SITEP-SA
Sindicato de Trabajadores de la
Educación de la Provincia de Salta